

DECRETO Nº

9 5 4

TEMUCO,

0 2 JUL. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

patente presente 1.-Otórgase la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-25298

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE TURISMO

Código Actividad

: 630.400

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: ARTURO PRAT N°696 OFICINA 323

Nombre Del Contribuyente : CONSULTORA Y SERVICIOS SILVOAGROPECUARIOS DE TURISMO Y ETNOTURISMO JOSE MIGUEL

. HUENCHULLAN IRIBARREN EIRL.

Rut

: 76.172.774-5

Dirección Particular

TRIZANO N°245 DEPTO. 1103

Nombre Rep. Legal

HUENCHULLAN IRIBARREN JOSE MIGUEL

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud

: 24.06.2015

Otorgación Nº

229

Fecha Otorgamiento

: 24.06.2015

Rol Avalúo

158 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

OTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IBG/MRU/her

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

911602